



Resolución Directoral

N° 00105-2026-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 17 de marzo de 2026



VISTOS: El Informe N° 00087-2026-ENSFJMA/DG-DA de fecha 12 de marzo de 2026, emitido por la Dirección Académica; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar a nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00372-2025-ENSFJMA/DG-SG, que, aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para las carreras de Educación Artística y Artística Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, Resolución Directoral N° 00081-2026-ENSFJMA/DG-SG, que aprueba la modificación del Calendario Académico 2026-I, para la Carrera de Educación Artística y Carrera de Artista Profesional, Especialidad Folklore, mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.



EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0056970

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 365FFD





Que, mediante **Expediente N° 56970**, el estudiante **FRANK JUNIOR CAQUI EULOGIO**, con código de matrícula **APM220004**, de la carrera profesional de Artista Profesional, mención Música, solicita mediante Formulario Único de Trámite (F.U.T.) la reactuación de su matrícula y el traslado interno para el cambio de instrumento principal de **Saxofón a Canto**;

Que, el Área de Registro y Evaluación, mediante el **Informe N° 00117-2026-ENSFJMA/DG-DA-RYE**, de acuerdo a la evaluación y plataforma académica virtual, remite las asignaturas pendientes de aprobar del estudiante Frank Junio Caqui Eulogio con código de matrícula APM220004, correspondiente al tercer ciclo de estudios.

Que, en la prueba artística realizada el 12 de marzo de 2026, el jurado evaluador, integrado por la Mag. Rosario Puñez Calle y la Lic. Victoria Villalobos Ruiz, determinó que el estudiante **no muestra las competencias técnicas requeridas** para ser ubicado en el III Ciclo del instrumento Canto; por lo que, bajo un criterio de idoneidad académica, corresponde su ubicación en el **I Ciclo** del nuevo instrumento para asegurar el logro de los aprendizajes;

Que, con documento del visto, la Dirección Académica, basándose en los informes de Registro y Evaluación y los resultados de la prueba artística, considera **PROCEDENTE** la solicitud de traslado interno (de Saxofón a Canto) y reactuación de matrícula del estudiante FRANK JUNIOR CAQUI EULOGIO, ubicándolo en el I Ciclo de Instrumento Principal Canto;

Estando a lo informado por la Dirección Académica, y;

De conformidad con las facultades conferidas a través de la Resolución Directoral Regional N° 00230-2026-DRELM y Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, el cambio de instrumento (Traslado Interno) del estudiante Frank Junior Caqui Eulogio, de la Carrera de Artista Profesional en Folklore, con mención en Música, ubicándolo en el Instrumento Principal I - Canto en el semestre académico 2026-I, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DE LA CARRERA	INSTRUMENTO PRINCIPAL DE	INSTRUMENTO PRINCIPAL A	CICLO	SEMESTRE ACADÉMICO
FRANK JUNIOR CAQUI EULOGIO	ARTISTA PROFESIONAL, MENCIÓN MÚSICA	SAXOFÓN	CANTO	I	2026-I

Artículo 2.- AUTORIZAR, la reactuación de matrícula en el semestre académico 2026-I para el estudiante Frank Junior Caqui Eulogio de la Carrera de

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0056970

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 365FFD



Artista Profesional en Folklore, con mención en Música, de acuerdo al siguiente detalle:



NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO DE MATRÍCULA	CARRERA	MODALIDAD	CICLO	SEMESTRE ACADÉMICO
FRANK JUNIOR CAQUI EULOGIO	APM220004	ARTISTA PROFESIONAL, MENCIÓN MÚSICA	MODALIDAD REGULAR	III	2026-I

Artículo 2.- AUTORIZAR, al área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo de S/ 100.00 por derecho de traslado interno para el semestre académico 2026-I, según el tarifario Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 3.- AUTORIZAR, al área de Tesorería realizar el cobro respectivo de S/ 120.00 por derecho de reactualización de matrícula para el semestre académico 2026-I, según el tarifario Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, del 18 al 20 de marzo.

Artículo 4.- AUTORIZAR, al área de Tesorería realizar el cobro respectivo por derecho de matrícula regular al III ciclo para el semestre académico 2026-I, según el tarifario Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y calendario académico 2026.


Artículo 5.- AUTORIZAR, al área de Tesorería realizar el cobro por derecho de pago de traslado interno, reactualización de matrícula y matrícula regular en el semestre académico 2026-I, a favor del estudiante Frank Junior Caqui Eulogio de la carrera profesional de Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Música, desde el 18 al 20 de marzo del presente año.

Artículo 6.- ENCARGAR, al Área de Registro y Evaluación de la Dirección Académica, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 7.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución Directoral, a la interesada, a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Dra. CARMÉN MARIA ASTOCONDOR GONZALES
DIRECTORA GENERAL

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0056970

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 365FFD

